

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS327/3
G/L/731/Add.1
G/ADP/D61/2
29 de marzo de 2006

(06-1446)

Original: inglés

EGIPTO - DERECHOS ANTIDUMPING SOBRE LOS FÓSFOROS PROCEDENTES DEL PAKISTÁN

Notificación de la solución mutuamente convenida

La siguiente comunicación, de fecha 27 de marzo de 2006, dirigida por la delegación del Pakistán y la delegación de Egipto al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 3 del ESD.

Los gobiernos del Pakistán y de Egipto desean notificar al Órgano de Solución de Diferencias, de conformidad con el párrafo 6 del artículo 3 del ESD, que han llegado a una solución mutuamente convenida del asunto planteado por el Pakistán en el documento WT/DS327/1 de fecha 24 de febrero de 2005. Esta solución ha adoptado la forma de acuerdos de compromisos en materia de precios entre los exportadores pakistaníes interesados y la autoridad investigadora egipcia.

Le pedimos que disponga la distribución de la presente notificación a los Consejos y Comités pertinentes, así como al Órgano de Solución de Diferencias.

Señalamos que la presente carta se entiende sin perjuicio de los derechos y obligaciones del Pakistán y de Egipto en el marco de la OMC.

(firmado)
Excmo. Dr. Manzoor Ahmad
Embajador
Misión Permanente del Pakistán
ante la OMC

(firmado)
Excmo. Sr. Sameh Hassan Shoukry
Embajador
Misión Permanente de la República Árabe
de Egipto ante la OMC